



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2118/22
Fontana, 08 de septiembre de 2022.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
9 SEP 2022	11:53
INP° 134-2022 LET C.H.	

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 7226	09 SEP 2022
Let. A	1206
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 198/22 de fecha 18 de agosto del corriente años S/ Ejecutivo Municipal Solicita AUTORIZACIÓN para la suscripción del Anexo N° I (Convenio Específico) del Convenio Marco de Cooperación entre La Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Fontana aprobado por Resolución N° 0478/2022 de la Universidad Nacional del Nordeste, y A/S N° 205/22, de fecha 25 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal amplia información de A/S N° 198/22, y;

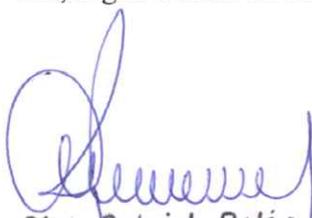
CONSIDERANDO:

Que mediante la A/S N° 198/22 el Ejecutivo Municipal, SOLICITA AUTORIZACIÓN para la suscripción del Anexo N° I (Convenio Específico) del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre La Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Fontana, aprobado por Resolución N° 0478/2022 de la Universidad Nacional del Nordeste, y enviado al Concejo Municipal para su toma de conocimiento en fecha 17 de agosto del corriente año por A.S. N° 192/2022.

Que dicho Anexo, establece el Plan de Trabajo y Presupuesto para el estudio y propuesta del Sistema de Estructura Orgánica de la Municipalidad de Fontana. El plazo de ejecución de la tarea encomendada es de Noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma del convenio entre la Facultad de Ciencias Económicas -UNNE- y el Municipio de Fontana. Asimismo, se determina un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$218.500,00) por mes que corresponderán a los honorarios de los profesionales afectados a la tarea.

Que asimismo, por A/S N° 205/22, se amplía información respecto al convenio a suscribirse, poniendo de manifiesto que dentro del sistema de Estructura Orgánica de la Municipalidad de Fontana, se incluye el organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal y del Juzgado de Faltas Municipal.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 222/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 25/22, de fecha 08 de septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 25/22.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2118/22
Fontana, 08 de septiembre de 2022.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir el Anexo N° I (Convenio Específico) del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre La Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Fontana, aprobado por Resolución N° 0478/2022 de la Universidad Nacional del Nordeste, que en copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º) ESTABLECER El plazo de ejecución del Plan de Trabajo y Presupuesto para el estudio y propuesta del Sistema de Estructura Orgánica de la Municipalidad de Fontana que incluye el Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal y Juzgado de Faltas, en Noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma del convenio entre la Facultad de Ciencias Económicas -UNNE- y el Municipio de Fontana.

ARTICULO 3º) DETERMINAR el presupuesto de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$218.500,00) por mes que corresponderán a los honorarios de los profesionales afectados a la tarea.-

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Rectora, Prof. María Delfina VEIRAVÉ - DNI N° 14.606.571- con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 868 de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, representada por la Intendente Municipal, Señora Patricia Antonia RODAS, DNI N° 18.240.730, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, de la ciudad de Fontana, provincia del Chaco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, articularán las acciones para la colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos en el ámbito académico, de investigación, extensión, transferencia tecnológica, actividades de voluntariado, entre otros. Las partes podrán gestionar y obtener recursos humanos, financieros y materiales de organismos nacionales e internacionales, públicos privados para la consecución de los objetivos aquí fijados y la segura ejecución de los proyectos que se implementen a partir del presente Convenio.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD actuará a través de sus órganos centrales de gestión y con la intervención específica de Unidades Académicas, áreas, institutos, departamentos y otras dependencias de carácter académico, de investigación, de transferencia y extensión, y LA MUNICIPALIDAD, a través de sus respectivos órganos, coordinarán acciones tendientes al logro de los objetivos fijados. La UNNE designa como representante para la coordinación de este convenio al Secretario General de Relaciones Interinstitucionales, Arq. Gustavo Tripaldi y LA MUNICIPALIDAD designa como responsable al Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Gabriel Vallejos.

TERCERA: Los proyectos, informes técnicos y toda documentación resultante de las acciones conjuntas realizadas en el marco del presente convenio serán entregadas a ambas partes para su archivo y/o utilización en investigaciones, trabajos de extensión y publicaciones.

CUARTA: Promover la interacción académica, científica y cultural, emprendiendo acciones conjuntas a fin de incrementar los beneficios en favor de ambas instituciones y de sus actores como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización. Con tal motivo se suscribirán, para cada caso Convenios Específicos como anexos al presente Convenio Marco de Cooperación donde se describirán los objetivos, las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto y/o toda otra especificación que sea necesaria para la definición y el cumplimiento de lo acordado.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

QUINTA: El presente Convenio Marco de Cooperación no obliga a las partes a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en Convenios Específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones, nacionales o internacionales. LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades de cooperación en el ámbito de desarrollo social.

SEXTA: El derecho de propiedad de toda obra, descubrimiento o invento que surgiere o fuere ejecutado como resultado de la ejecución de los Convenios Específicos, como así también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, serán de LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD por partes iguales; salvo que en el Convenio Específico se establezca será de otra manera.

SÉPTIMA: La realización de toda actividad inherente a la promoción y publicidad de cualquiera de las acciones previstas en este Convenio Marco de Cooperación será programada en forma conjunta por las partes. Sin perjuicio de ello las partes podrán promocionar dichas actividades a través de herramientas de comunicación propias de cada Institución que administrarán ambas de manera independiente para lograr su difusión y promoción dentro de su zona de influencia, previa notificación y aprobación por escrito de la otra parte.

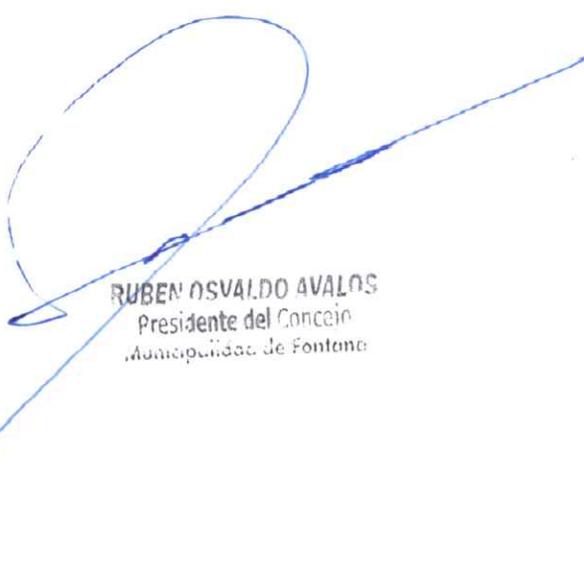
OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por iguales periodos salvo expresa denuncia de alguna de las partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante preaviso con antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, sin perjuicio de la obligación de concluir regularmente la ejecución de los proyectos específicos que se tuvieran en curso a esa fecha. Esta denuncia no dará derecho a indemnizaciones de cualquier naturaleza.

NOVENA: Para la solución de controversias referentes a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de éste Convenio las partes se comprometen en primer lugar a solventarlas de común acuerdo y subsidiariamente se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Corrientes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2022-


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ANEXO N° I DE LA RESOLUCION N° _____

MUNICIPALIDAD DE FONTANA – PROVINCIA DEL CHACO

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DEL SISTEMA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA – CHACO.

a.- Objetivos Generales:

Relevamiento, análisis, diagnóstico y diseño de Un nuevo Sistema de Estructura Orgánica de la Municipalidad de Fontana - Chaco, con el propósito de actualizar el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones vigente.

b.- Sistema sujeto a estudio:

La estructura Orgánica de la Municipalidad de Fontana - Chaco.

c.- Plazo de Ejecución de la tarea:

Noventa días (90) hábiles contados a partir de la firma del Convenio entre la Facultad de Ciencias Económicas -UNNE- y la Municipalidad de Fontana – Chaco, según etapas y tiempos parciales registrados en el cronograma de tareas.

d.- Asistencia Técnica:

La asistencia técnica especializada en Sistemas Administrativos estará a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE a través de la participación del Coordinador Analistas y Alumnos, a tal efecto designados por la misma.

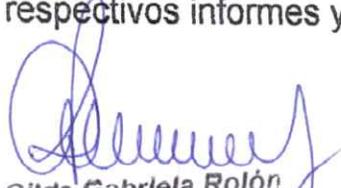
e.- Equipo Técnico:

El equipo técnico estará integrado por:

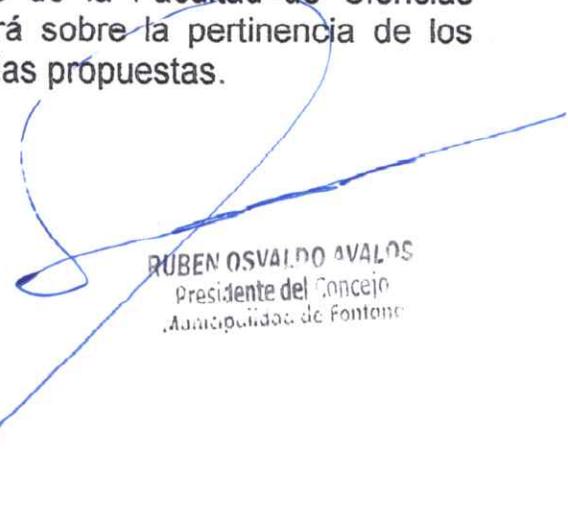
- Un coordinador de los trabajos: Representante de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Tres Analistas Sénior de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Un Analista Júnior, de la Facultad de Ciencias Económicas

f.- Monitoreo de la tarea de análisis:

Los informes de avance sobre la ejecución de los trabajos, al igual que las propuestas presentadas, serán considerados por una Comisión de Supervisión y Evaluación de los Trabajos, integrada por funcionarios de la Municipalidad de Fontana y representantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE la que dictaminará sobre la pertinencia de los respectivos informes y la aprobación final de las propuestas.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

g.- Metodología y cronograma de tareas:

Se utilizará la metodología de la técnica de análisis de sistemas administrativos y los trabajos se ejecutarán sujetos al cumplimiento de las etapas previstas, ilustradas en el cronograma adjunto.

1.- Relevamiento de la situación actual:

- Reunión de antecedentes (organigrama, manuales, estructura de cargos, resoluciones, ordenanzas. Leyes y todo otro dato necesario que permita reflejar el modelo funcional vigente).
- Relevamiento de información, en las distintas unidades organizacionales áreas de actividad, funciones, autoridad, responsabilidad, jerarquías y otros aspectos del modelo funcional respecto de las prácticas que se desarrollan
- Metodología a aplicar:
 - Entrevistas personales
 - Cuestionarios

Según el nivel jerárquico en análisis.

Registro de información:

Herramientas gráficas y literales a utilizar:

Organigrama y Manual de Misiones y Funciones.

2.- Análisis de la situación vigente, en términos de eficacia y eficiencia a la luz de los principios de diseño racional: unidad de mando, homogeneidad operativa, espacio de control y delegación efectiva, sin descuidar las relaciones formales y sus vínculos con el medio en que se desarrolla la Municipalidad de Fontana.

-Congruencia de objetivos

-Concordancia entre las funciones que se desarrollan con los propósitos de las áreas funcionales y las metas propuestas.

-Concordancia, entre la información relevada y disponible en la Municipalidad de Fontana, y las actividades desarrolladas por el mismo.

3.- Diagnóstico de la Situación Vigente:

Localización y descripción puntual de las deficiencias o fallas detectadas.

4.-Elaboración de Propuestas:

Diseño de la Estructura Orgánica.

Diseño del Manual de Misiones y Funciones

Fundamentación de la propuesta.

5.-Implementación, seguimiento y control del sistema propuesto, una vez aprobado:

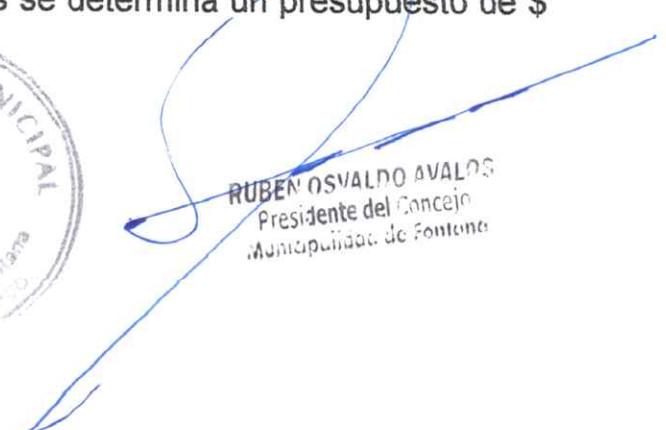
Se sugiere quede a cargo del personal de la Municipalidad de Fontana - Chaco que participó en el Comité de Supervisión y Evaluación de los trabajos conjuntamente con los responsables de cada área funcional de la estructura.

h.- Presupuesto de la tarea encomendada:

Para la ejecución integral del plan de trabajo propuesto que tendrá una duración de sesenta (90) días hábiles se determina un presupuesto de \$


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

218.500 por mes que corresponderán a los honorarios de los profesionales afectados a la tarea.

CRONOGRAMA DE TAREAS:

Primer tramo de 30 días:

- Reunión general con todos los responsables de las distintas áreas funcionales de la Municipalidad de Fontana, a los efectos de esclarecer los propósitos perseguidos en el presente trabajo, explicar metodología a seguir y además con el objeto de escuchar sugerencias y al mismo tiempo solicitar colaboración con información desde la organización.
- Inicio del relevamiento de información
 - antecedentes
 - entrevistas
 - cuestionarios
- Reunión con la Comisión de Supervisión y Evaluación de los trabajos. Informe de avance.

Segundo tramo de 30 días:

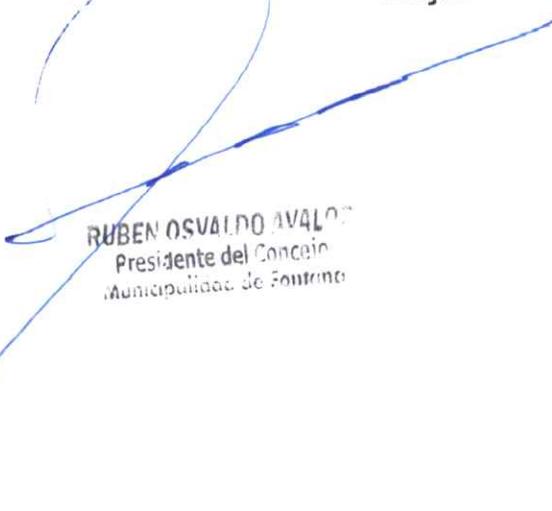
- Ordenamiento de la información, clasificación y sistematización de las mismas.
- Registro de la información recolectada e instrumentación a través de las respectivas herramientas de planeamiento organizacional.
- Reunión con la Comisión de Supervisión y Evaluación de los trabajos. Informe de avance.

Tercer tramo de 30 días:

- Análisis crítico de la situación vigente relevada.
- Diagnóstico
- Reunión con la Comisión de Supervisión y Evaluación del Trabajo. Informe de avance.
- Elaboración y presentación de propuestas debidamente fundamentadas.
- Reunión con la Comisión de Supervisión y Evaluación del Trabajo. Informe Final.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°2736/2022
FONTANA, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2118/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 08 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2118/22 sancionado el día 08 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Valerios Victor Gabriel
D. N.º 14.202.017
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. RODAS
D. N.º 18.040.017
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana